



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO					
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	CAPITULO II, ART. 29 FRACCION II. DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.					
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	CAPITULO XII, ARTICULO 294 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO , FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, ESPETACULOS PÚBLICOS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.					
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso	Circular	Decreto	Manual	Reglas	
	Código	Convenio	Ley X	Reglamento	1a - 1b	Resolución
	Otro					
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO					
<p>Licencia de Funcionamiento: Es el acto administrativo emitido por la autoridad municipal competente mediante el cual faculta a una persona física o moral a ejercer un giro comercial, industrial o de prestación de servicios en establecimiento fijo, que así lo lo requiera para operar y cumplir los requisitos señalados por el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero y otros ordenamientos aplicables:</p> <ol style="list-style-type: none"> se acude a la caja NO. 6 de las oficinas de trámites y servicios a solicitar la documentación necesaria para el incorporación inicial al padrón de licencias de funcionamiento. una vez con la documentación entregada, se realiza la cotización para dicho pago el cual incluye los pagos de los dictámenes técnicos de las direcciones de (ecología, salud, protección civil y desarrollo urbano). El solicitante realizará el pago en áreas de cajas ubicadas en las oficinas de trámites y servicios, exhibirá la cotización realizada por la ventanilla de reglamentos. Una vez pagado el refrendo o trámite inicial, el solicitante anexara copia del recibo de pago a la documentación antes requerida en la ventanilla no. 6. una vez entregada la documentación, se envía a las direcciones para dictámenes técnicos correspondientes . Realizado el trámite interno, se expedirá la licencia de funcionamiento previa dictaminación para giros de riesgo bajo en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En el caso de giros de riesgo medio y alto, se expedirá previa dictaminación, dentro de los plazos máximos de 10 y 30 días hábiles respectivamente. 						
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE						
<p>Cuando una persona física o moral decida libremente realizar una actividad mercantil para la cual se requiera licencia de funcionamiento.</p>						
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRAMITE	7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE					
Escrito libre						
Medios Electrónicos						
Formato	X					
Verbal X						
Otro						
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE	9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA					
	Original	Copia				
1 Copia de la identificación oficial del solicitante	1 (para cotejo)	1				
2 Documento que acredite la legal estancia en caso de extranjeros	1	1				
3 Acta constitutiva o otro documento en que se acredite la legal existencia y del documento que acredite la personalidad del solicitante		1 copia certificada				
4 Documento que acredite el establecimiento en donde se pretende ejercer la(s) actividad(es) para las cuales se solicita la licencia de funcionamiento	1(COTEJO)	1				
5 Documento que acredite la propiedad o legal posesión del establecimiento.		1				
6 Alta ante la SHCP		1				
7 RFC		1				
8 Copia del pago predial del año correspondiente, donde se ubica el establecimiento comercial.		1				
9 Recibo de pago de derechos de los avisos de funcionamiento, licencias sanitarias, anuncios, o cualquier otro documento que		1				
10 Carta de no antecedentes penales del solicitante en los giros de cabarets, centros nocturnos, moteles y comercio de artículos eróticos.		1				
11 Licencia de ocupación tratándose de construcciones nuevas		1				
12 Para el caso de las gasolineras, además de la licencia de ocupación, la concesión o franquicia otorgada por PEMEX; el dictamen de		1				
10. FICTA	10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA					
<p>Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.</p>						

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
Tendrán costo por pago de licencia, los giros que establece la tabla del artículo 51 de la Ley número 146 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022 más 15% artículo 56 de la Ley de Ingresos,pro-bomberos. El resto de los giros pagará los dictámenes que le indique la autoridad municipal, de acuerdo al giro que corresponda.	La licencia de funcionamiento será válida mientras no se declare su revocación por alguna de las causas prevista por el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO. (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)	Artículo 51 de la Ley número 146 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, en relación con el artículo 29 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Para el otorgamiento de licencias, el interesado comprobará haber cumplido con los requisitos que señala el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.	Departamento de Licencias de la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.(DACEP)
15. HORARIO DE ATENCIÓN	16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA
TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRÓNICO DIRECCIÓN	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS 5550715 reglamentos@zihuatanejodeazueta.gob.mx H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, C.P. 40880, Colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro. 1
17. PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	18. PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN
5-10 días hábiles	5 días hábiles
19. VIGENCIA DE LOS AVISOS, PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, REGISTROS Y DEMÁS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN	20. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN, EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO
no aplica	Permitir la realización de actividades económicas, legalmente permitidas, conforme a la planificación urbana y bajo condiciones de seguridad. Permite acreditar la formalidad de su negocio, ante entidades públicas y privadas, favoreciendo su acceso al mercado
21. DERECHOS DEL USUARIO ANTE LA NEGATIVA O LA FALTA	22. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL SERVICIO
Derecho a interponer recurso de revisado	comprobante de pago
23. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL SERVICIO.	
Tramite que se realiza los primeros dos meses de cada año fiscal	